

# EN TORNO AL MONACATO DE LA REPOBLACION: EL MONASTERIO DE SAELICES DEL RIO CEA Y SU EVOLUCION HASTA NUESTROS DIAS

Santiago DOMINGUEZ SANCHEZ  
Universidad de León

## ABSTRACT:

*This article briefly relates the history of a small priory honouring Saint Felix at the beginning of the Tenth Century and located in a village called Saelices del Río, in the north and very close to Sahagún (León), whose large monastery of Saint Benito it depended for many centuries. We go over its history for more than one-thousand years fill its trasnfiguration into the current parish of Saint Felix.*

**PALABRAS CLAVE:** Repoblación medieval. Monasterios medievales. Sahelices del Río (León). Historia de los monasterios.

<<En la Villa llamada Saelices -del Río- entre Cea y Almanza, á las riberas del rio Cea, hubo un antiquísimo monasterio dedicado á San Felix, que es la primera cosa, que consta donó á Sahagún el Rey D. Alonso el Magno en el año 904, juntamente con la dicha villa, y todo su Señorío, y comprendió también á dicho Monasterio y su Villa en la grande donación del año de 905>><sup>1</sup>.

Así alude Escalona en su *Historia de Sahagún* al origen del monasterio de Saelices del Río Cea y a su cesión al de Sahagún por Alfonso III.

Estas dos fechas citadas por Escalona corresponden a dos documentos registrados por Vignau<sup>2</sup>, comentados por Wilibaldo Fernández Luna<sup>3</sup>, Manuel González García<sup>4</sup> y Gómez Moreno<sup>5</sup>, y publicados por Floriano<sup>6</sup>, José M<sup>a</sup> Mínguez<sup>7</sup>, y, el último de ellos, por Sandoval<sup>8</sup>.

---

<sup>1</sup> R. ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, ed. facs., León 1982, pp. 19, 268 y 376-377.

<sup>2</sup> V. VIGNAU, *Indice de los documentos del Monasterio de Sahagún*, Madrid 1874, 1-2.

<sup>3</sup> W. FERNANDEZ LUNA, *Monografía histórica de Sahagún*, León 1921, 9.

<sup>4</sup> M. GONZALEZ GARCIA, *Aspectos de la vida del Monasterio de Sahagún hasta el año 1100*, León 1968, 95.

<sup>5</sup> M. GOMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de la Provincia de León*, I, Madrid 1925, 368.

<sup>6</sup> A. FLORIANO CUMBREÑO, *Curso general de Paleografía, y Paleografía y Diplomática españolas*, II, Oviedo 1946, escr. 174, pp. 293-295.

<sup>7</sup> J.M<sup>a</sup>. MINGUEZ FERNANDEZ, *El dominio del Monasterio de Sahagún en el S. X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca 1980, 23-28. IDEM, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún, siglos IX y X*, León 1976,

Se trata de dos documentos cuya autenticidad se pone en duda desde hace tiempo, pero que, con seguridad, hoy se niega<sup>9</sup>.

Sin embargo, los documentos interpolados o falsos suelen ser aprovechables, porque normalmente, a no ser que se tratara de una falsificación «ex dolo malo», tienen un fundamento histórico, como sucede en el caso que nos ocupa<sup>10</sup>.

---

28-37, especialmente pp. 54-55, 60-62, 64-65, 95-96, 98 y 328-329. Destacamos de esta última obra los siguientes párrafos:

Del primer documento: <<Vobis domnis Sanctis (...) Facundi et Primitivi, (...) ego Adefonsus gratia Dei rex, una cum coniuge mea Ximena (...) damus et cartulam concessionis facimus de monasterio nostro vocabulo Sancti Felicis subtus Autero Maurisco, cum omnibus adiacentiis vel prestationibus suis (...), sicut ego in iure meo usque hodie tenui, sic concedimus ecclesie vestre iure perenni cum omnibus villulis que infra ipsis terminis sunt ab omni integritate. Ita amodo et deinceps omnis ipsi populus qui in ipsas villas habitant vel postmodum ad habitandum venerint post partem ipsius monasterii persistent pro cunctis utilitatibus fratrum peragendis et quicquid ab eis iniunctum vel ordinatum acceperint, inexcusabiliter peragant absque aliqua inquietatione regis, potestatis, comitis, vel episcopi, set post partem Sancti Facundi maneant stabilita per secula cuncta>>.

Del segundo documento: <<Vobis domnis Sanctis Facundi et Primitivi (...) Ego Adefonsus, Dei gratia rex, cum coniuge mea Scemena qui studuimus hanc basilicam restaurare, ampliare et ditare quam ab hismaelita oste dinoscuntur fuisse diruta (...) Item et adicimus vobis eglesias, id sunt (...), et Sancti Felicis, que est super ripam fluvio Zeia subtus Autarium Mauriscum (...) Igitur hec obtine manere censuimus ut tam eglesias quam omnem nostram quam ibidem concessimus donationem Recessvindi abbati vel sanctorum Facundi et Primitivi cum fratribus suis concedimus curam habere, regere, et monasticam vitam secundum docet Sancti Benedicti regulam ibidem exercere nullumque in aliquo salubriter inquietare; decernimus et secure perenniter manere precepimus et ut vires eis ministraverint edificare, plantare, procurare non desinant et in suis stipendiis hac utilitatibus prout opus eis fuerint expendere licentiam non denegamus eis habere; tamen monemus ut tam iste supranominatus abba seu futuros qui post eum in loco eius successerunt votum hunc nostrum quamlibet tepida conversatione non audeat dissolvere. Obtamus etiam eos qui post felicissimum temporibus nostris regio subolis nostris dabitur per Eterni Regis imperium ut de nostris oblationis cunctis quibus Deo placere studuimus nihil auferre, nihil emutilare presumat sed cumulare (...)>>

<sup>9</sup> P. de SANDOVAL, *Primera parte de las fundaciones de los monasterios del glorioso Padre San Benito desde los tiempos del Santo hasta el año 1214*, Madrid 1601, 1.3, ff. 47v-48v.

<sup>10</sup> Barrau-Dihigo y Sánchez Albornoiz los consideran auténticos, pero Floriano cree que están interpolados; Gonzalo Martínez y J.M.<sup>o</sup> Mínguez los consideran falsos, tanto porque utilizan formularios atípicos en su época, como por lo desmesurado de su contenido documental y por las dudas acerca de la existencia, en aquel tiempo, de las personas que de una forma u otra aparecen en el documento. Cf.: J.M.<sup>o</sup> MIGÚEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática...*, 32-37.

<sup>10</sup> Cf.: A. GIRY, *Manuel de Diplomatique*, ed. facs., Nueva York 1972, 865-887.

Así pues, estos documentos parecen ser falsos diplomáticamente, pero recuerdan hechos históricos ciertos, siendo los dos testimonios más antiguos de una donación auténtica de Alfonso III, plasmada seguramente en dos sencillos documentos hoy desaparecidos, que comprendía el territorio circundante de Sahagún y antiguos monasterios e iglesias sitos en sus cercanías. Uno de ellos era sin duda el monasterio de San Félix. Este primitivo hecho cierto se trata de aumentar y magnificar, falseándose, doscientos años más tarde, con los comentados documentos<sup>11</sup>.

Conocemos, pues, la existencia de un pequeño cenobio, cercano al monasterio de Sahagún y dependiente de él, emplazado en una rica vega. No se puede precisar la fecha exacta de su fundación, pero es probable que tuviese lugar a finales del siglo IX, fecha en la que, como veremos, se repoblaron Cea y Sahagún<sup>12</sup>. El año de su donación a Sahagún, el monasterio de San Félix pertenecía al rey, pero, seguramente, la corona no tenía una especial relación con él.

Extrapolando a esta zona, cercana a la Tierra de Campos, las investigaciones que Ruiz Asencio<sup>13</sup> hizo sobre el norte de la Comarca de Campos, podemos afirmar que su despoblación en el siglo IX no fue total; hubo, en cambio, una falta notable de elemento humano. Por ello, debió ser repoblada por gentes, sobre todo, de las montañas del Norte, a partir de los años 875-900. Conocemos dos fechas importantes en nuestro caso: la del año 875 y la del 880, en que fueron repoblados Cea y Sahagún por Alfonso III, poblaciones cercanas a Saelices del Río<sup>14</sup>.

Una de las formas de colonización de esta zona, como es bien sabido, se realizó a través de la fundación de pequeños cenobios<sup>15</sup>, en torno a los cuales

---

<sup>11</sup> Escalona, en su citada *Historia*, dice así: <<A 30 de Noviembre del mismo año -904- hizo el mismo Rey -D. Alonso- otra donación al Monasterio -de Sahagún- con toda solemnidad (...) Por esta escritura da el buen Rey á esta casa el Monasterio de Saelices del Cea. llamado al presente Saelices del Río, con un coto redondo, y con todos los lugares comprendidos en el dicho coto, y con todos los moradores de ellos, exentándolos de toda otra jurisdicción que la de este Monasterio. Confirman esta donación el Rey, y la Reyna con sus cinco Hijos (...) A ultimos de Noviembre del año de 905 (...) el Rey D. Alonso le hizo la grande donación del Coto, que deslinda al rededor de este Monasterio, y se extiende más de dos leguas del Norte al Mediodía, y más de una legua de Oriente a Poniente, y con el Coto le dona todas las Haciendas, los Lugares y los moradores contenidos en él. Concédete también la jurisdicción omnímoda, y privativa en el coto, y en sus Lugares (...) Y añade á todo esto las Iglesias (...) de Saelices de Cea, que ya había dado el año antecedente al abad D. Alonso>>.

<sup>12</sup> Sobre Sahagún y su coto, cf.: J. PUYOL Y ALONSO, *El abandengo de Sahagún. (Contribución al estudio del feudalismo en España)*, Madrid.

<sup>13</sup> J. M<sup>a</sup> RUIZ ASENCIO, *La Provincia de Valladolid en la Alta Edad Media: Historia de Valladolid, II -Valladolid Medieval- 1980, 15-17 y 31-33.*

<sup>14</sup> Entre otros, cf.: A. UBIETO ARTETA, *Introducción a la Historia de España: Edad Media*, Barcelona 1972, 99.

<sup>15</sup> Cf.: P. MARTINEZ SOPENA, *1ª Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid 1985. 423-435.

una serie de monjes y colonos roturaban y trabajaban las tierras, y cuidaban de los ganados.

En ocasiones, podía ser un linaje noble el que estableciese estos cenobios, llamados a veces en la documentación «arcisteria»<sup>16</sup>, en los que presumiblemente vivirían unos pocos monjes. También, seguramente, podían ser fundados por simples familias campesinas, que se acogían a los fueros que daba el rey para repoblar determinados lugares. Así estaban, además, exentas de pagar rentas al obispo del lugar, en este caso el de León, y contaban con protección real. Otras veces eran monjes mozárabes que huían al Norte desde zonas de la España Islámica, y se establecían en pequeños cenobios en las vegas de los afluentes del Duero.

Todo ello favoreció una situación complicada que, con el paso de los años y la normalización de la vida, se corrigió con la sistemática incorporación de estos pequeños monasterios a un monasterio mayor en expansión, o a la Iglesia Catedral, como sucedió en el caso de San Félix.

Por ello, afirma Martínez Sopena que Sahagún integró en el siglo X, bajo la forma de «decanías», a algunos cenobios que durante la primera mitad del siglo habían contribuido a la colonización de la Tierra de Campos: Santa Colomba, San Clemente de Fontoria o San Andrés de Villamotarral<sup>17</sup>.

El gran problema que se presenta a la hora de seguir la pista al pequeño monasterio de San Félix es la falta de documentación referente al mismo. La documentación que, en su día, con toda seguridad, custodiaba en su pequeño o gran archivo, con el paso de los años y el duro devenir de su historia, ha desaparecido. Además, nada hay que aluda a él en el Archivo Histórico Diocesano de León durante la Alta Edad Media<sup>18</sup>, aunque sí habrá referencias posteriores, como se verá más adelante. Tampoco hay nada referente a él en la documentación de la Catedral leonesa de los siglos IX, X y primer tercio del XI<sup>19</sup>.

Los escasos testimonios recogidos de esta primera época provienen de la documentación de Sahagún, hoy en el Archivo Histórico Nacional,

---

<sup>16</sup> Cf.: DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, I, París 1887, reed. Graz 1954, 418: «Arcisteria/asceteria: Monasteria, loci exercitio et disciplinae virtutum destinati».

<sup>17</sup> Cf.: P. MARTINEZ SOPENA, *La Tierra...*, 427: «Con las pequeñas comunidades se acogen al amparo de los santos Facundo y Primitivo las herencias de aquellos monjes».

<sup>18</sup> J.M.<sup>a</sup> FERNANDEZ CATON, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*, I y II, León 1979 y 1986.

<sup>19</sup> Cf.: E. SAEZ, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, I (775-952), León 1987; E. SAEZ y C. SAEZ, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, II (953-985), León 1990; y J.M. RUIZ ASENSIO, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1130)*, III (986-1031), León 1987.

<sup>20</sup> V. VIGNAU, *Índice de los documentos...* o.c.

<sup>21</sup> J.M.<sup>a</sup> MINGUEZ FERNANDEZ, *Colección diplomática...*, o.c.

regestada por Vignau<sup>20</sup> y publicada la referente a los siglos IX y X por Mínguez<sup>21</sup>, y al XI por Marta Herrero<sup>22</sup>.

Sin embargo, hay que tener mucho cuidado al manejar esta documentación de Sahagún, ya que nos encontramos con tres lugares diferentes y cercanos cuyo nombre es el mismo, «Sanctus Felix». Uno de ellos es el que nos interesa, el actual Saelices del Río, en la vega del río Cea, sito en las faldas del llamado «Otero Morisco», 4 kms. al norte de la villa llamada Cea; pero hay otros dos más: uno cerca del actual pueblo de Villanueva de San Mancio (Valladolid), hoy desaparecido; y otro, llamado a veces «Sanctus Felix de Bobatella», también en la vega del Cea, pero unos kilómetros más abajo, junto a Mayorga (Valladolid), que aún existe con el nombre de Saelices de Mayorga. En ocasiones es imposible saber a cuál de los tres lugares hace referencia un documento<sup>23</sup>.

Todo nos lleva a pensar que se refieren a Saelices del Río Cea tres diplomas cuya identificación geográfica Mínguez, en su Colección, no se atreve a precisar. Son los documentos que cataloga con los números 29, 30 y 32. Sin embargo, no aportan nada nuevo sobre el primitivo monasterio que estamos estudiando, salvo confirmar su existencia. El n° 29, del año 922, habla de la iglesia de San Emiliano, sita muy cerca y al norte de Saelices del Río, lugar al que alude, y a otros pueblos limítrofes que aún existen: «Villam de Mauzos», el actual Mozos de Cea, y «Fontem de Scapa», hoy Valdescapa. Lo mismo sucede con el n° 30, del mismo año, que trata del mismo lugar, San Emiliano, y de los mismos límites, aunque ahora se habla de la «eclesia Sancti Felice». Todo esto se repite también en el documento n° 32, del año 925, donde se dice textualmente «Testamentum de Sancto Emiliano super Sancto Felice sub Autero Maurisco».

En esta misma obra se transcriben otros dos documentos, del año 937, que tratan de San Félix del Río, el n° 65, que versa sobre la venta al monasterio de Sahagún de unos molinos «super Ceia civitate, de Sancto Felice», y el n° 68, en el que se dice textualmente: «ut vinderemus vobis Recesvindi abba vel omnibus fratribus qui militant Deo in arcisterio Sancti Facundi et Primitivi vel Sancti Felici ipsa porcione quam abemus in ipsos molinos (...); y, en otro lugar: «Molinos de Sancto Felice». En este último se hace referencia a la unión del monasterio de Sahagún con el de San Félix del Río Cea.

---

<sup>22</sup> M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, 1000-1073*, León 1988, especialmente pp. 248-249, 343-344 y 354-357.

<sup>23</sup> Así, entre otros, un documento del año 921, el n° 25 de la Colección de Mínguez, que relata una donación de la iglesia de San Félix que hace el presbítero Elca a sus sobrinos Juliano y Olimundo, debiendo pasar a la muerte de éstos al monasterio de Sahagún. Al no hacerse referencia a ningún lugar limítrofe, no se puede localizar, a nuestro entender, en un «Sanctus Felix» concreto, aunque Manuel González García, en sus *Aspectos de la vida de Sahagún*, p. 95, cree que hace referencia a Saelices del Río Cea.

Otro documento, seguramente uno de los más interesantes para nuestro propósito de los que publica Mínguez -con el n<sup>o</sup> 275-, fechado el 12 de marzo de 974, recoge la donación hecha por Graciosa y Amores al monasterio de San Félix, dependiente del de Sahagún, de todas las posesiones adquiridas por ellas en Valdescapa<sup>24</sup>. Este documento, ya comentado por A. Linage Conde<sup>25</sup> y editado por Escalona<sup>26</sup>, nos proporciona informaciones muy importantes. Como se acaba de decir, se trata de una donación que hacen dos mujeres<sup>27</sup> al Monasterio de San Félix, para lograr el perdón de sus culpas, de ganado mayor (vacas, burros) y menor (ovejas y hasta gallinas); oro, plata, vestidos; y varios tipos de tierras que tenían en Valdescapa, de cultivo y de pasto<sup>28</sup>. Según este documento vivirían en San Félix algunos monjes bajo la obediencia del abad de Sahagún, siendo, pues, San Félix, un priorato de Sahagún.

Un importante aspecto que se debe destacar es la doble función que, lógicamente, cumple este monasterio: una espiritual ->fratres que ibidem detinent monasticam vitam sub regimine (...) abbati<-, y otra socio-económica, como centro de explotación agropecuaria: este pequeño monasterio posee un cierto número de tierras, que aumenta progresivamente con las donaciones que paulatinamente va recibiendo, y que, en lo sustancial, se mantendrán hasta la desamortización del siglo XIX. Además de las tierras, el monasterio disponía de diversos edificios para guardar los instrumentos de labranza y albergar el ganado mayor y menor, muy importante éste en la economía del momento, como destaca Mínguez para el monasterio de Sahagún.

Al cuidado de las tierras y ganados se dedicarían, en parte, los monjes; pero, sobre todo, una población de colonos situados en torno al monasterio, que, como medio de subsistencia, trabajaban sus tierras, recibiendo también allí los auxilios espirituales. Ellos irían construyendo sus casas en los

<sup>24</sup> Pueblo situado a 2,5 kms. al norte de Saelices del Río.

<sup>25</sup> A. LINAGE CONDE, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, II, León 1973, 596-597.

<sup>26</sup> R. ESCALONA, *Historia...*, Ap. III, escr. XLIX, p. 419.

<sup>27</sup> Todo indica que se trata de dos mujeres de buena posición económica y social, seguramente dos religiosas, «ancillas», del «Collegio de Sancta Maria de Balle de Scapa», que aparecen confirmando el documento.

<sup>28</sup> Cf.: <<Vobis domnis patronis Sancti Felicis sub aula Sancti Facundi et Primitibi quorum corpora umata est super ripam fluminis Zeia, vel omnes fratres qui ibidem detinent monasticam vitam sub regimine domno Sarazini abbati, vel fratres qui abitant in Sancti Felicis. Ego nos anzillas Graciosa et Amores, pro piaculorum nostrorum et pro delictum anime nostre, facimus vobis cartula testamenti de nostro ganado quem abemus, terras, vineas, ortos, pratís, pascuis, molinis, cessum et regressum in rebus mobile; aurum, argentum vel vestimentum, obes et armenta vel iumenta usque ad innimam (gallinam); et abemus ipsa erentia in loco predicto, in Balle de Scapa; ipsa erentia infra ipsos terminos an interitate vobis concedimus pro remedium anime nostre testamus in atriis vestris, pro stipendio monacorum et pro luminarias eclesía vestre>>.

alrededores del monasterio, lo que fue el origen del actual pueblo de Saelices del Río. Como es evidente, la palabra «Saelices» procede de la evolución a lengua romance de las palabras latinas «Sancti Felices».

Allí, como en toda la zona circundante, se abre un período de crisis a fines del siglo X. En el año 988 Almanzor destruye el monasterio de Sahagún y asola toda la región. La calma vuelve antes del milenio, pero con el monasterio de San Félix destruido<sup>29</sup>, y siendo continuos los pleitos con los señores laicos que, aprovechando la coyuntura caótica, se tratan de imponer sobre los monasterios<sup>30</sup>.

Yepes, tratando del monasterio de Sahagún en su citada *Crónica de la Orden de San Benito*, en el apartado titulado «Catálogo de los monasterios que han sido filiaciones y prioratos de esta casa», cita al monasterio de «San Felices del Río», diciendo textualmente: «En la entrada que hizo Almanzor se destruyó el pueblo y el monasterio, y el Rey D. Alfonso VI le volvió todo a reedificar». La misma idea repite el Diccionario de Historia Eclesiástica de España: «Almanzor lo destruye con el pueblo y Alfonso VI lo reedifica»<sup>31</sup>. Este Diccionario también nos aporta el dato de que el monasterio de San Félix pertenecía a la Orden de San Benito, como es lógico al depender del Real Monasterio de San Benito de Sahagún. La Regla de San Benito no fue aceptada de modo general en España, donde existía un poderoso monacato autóctono, hasta el siglo X, gracias a los cluniacenses, que llegaron a Sahagún ya a principios del siglo siguiente, con el rey Fernando I.

Un nuevo período, pues, comienza en toda esta zona en la segunda mitad del siglo XI, con Alfonso VI, protector del monasterio de Sahagún. Pertenece a esta época, año 1052, otro documento original que alude al pueblo de Saelices del Río,<sup>32</sup> en el que Vellit Díaz y su mujer Justa venden al presbítero Pedro «medietate in illo villare desuper Sancto Felice», lo que da a entender que se trata de un pueblo situado junto al cenobio. Se alude en este documento al pueblo cercano de Bustillo de Cea.

La nueva villa que había ido surgiendo en los siglos anteriores, en torno al pequeño monasterio, en el siglo XI había crecido de forma importante, bajo protección real. A fines de este siglo el citado rey Alfonso VI la dona al monasterio de Sahagún, para iluminación de su altar<sup>33</sup>.

Todas las referencias parecen indicar que, a finales de este siglo XI, se recuperó, por lo menos en parte, la vida monástica en San Félix. Sin

---

<sup>29</sup> Cf.: A. de YEPES, *Crónica general de la Orden de San Benito*, ed. J. Pérez de Urbel, I, Madrid 1959-60, 281.

<sup>30</sup> Cf.: P. MARTINEZ SOPENA, *La Tierra de Campos...*, 423-435.

<sup>31</sup> Instituto Enrique Flórez, *Monasterios, San Félix, León*: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, III, Madrid 1973, p. 1643.

<sup>32</sup> M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática...*, doc. n° 555, pp. 248-249.

<sup>33</sup> Informa de ello un privilegio rodado de Alfonso VIII de Castilla, de fecha 22-II-1201, publicado por J. GONZALEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid 1960, 234-236.

embargo, como se deduce de las fuentes de la época, el cenobio comenzó un paulatino proceso de decaimiento, convirtiéndose, cada vez más, como se detallará más adelante, en una iglesia parroquial. Esto coincide con un período muy crítico del monasterio de Sahagún a comienzos del siglo XII, en época de la reina Urraca, que se plasma en fuertes tensiones sociales, período que continúa con Alfonso VII y sus sucesores. Así, en estos años, las adquisiciones del monasterio de Sahagún descienden sustancialmente, tratando ya únicamente el monasterio de defender su patrimonio, con el consiguiente aumento de pleitos por problemas de jurisdicción, usurpación de iglesias o compra ilegal de bienes solariegos.

Así pues, se ha visto cómo durante los siglos IX, X y XI vivía en San Félix una pequeña comunidad de monjes dependientes de Sahagún como priorato de este monasterio<sup>34</sup>.

Pero poco a poco fueron naciendo los «prioratos curados», ya que en las granjas agropecuarias, tales como la de San Félix, solía haber una capilla en la que los religiosos celebraban los oficios, y a la que acudían criados y colonos en días señalados. Con el tiempo el prior dispuso de la facultad de administrar los sacramentos a los habitantes de la explotación, y más tarde a las personas establecidas en las cercanías. Con el paso del tiempo los abades de la casa central otorgaron los prioratos a clérigos seculares, bien por influencias de terceras personas, bien por no haber suficiente número de religiosos para continuar con el cenobio, estando prohibido por diferentes concilios a los monjes vivir solos en cualquier lugar.

En la zona de Sahagún, y siguiendo de nuevo a Martínez Sopena, los prioratos, que habían tenido un gran desarrollo hasta el siglo XII, decaen en el XIII<sup>35</sup>.

En torno a 1200 ya había desaparecido el priorato de San Félix como tal, con vida monástica, y, a pesar de seguir llamándose en ocasiones a la iglesia de San Félix «priorato dependiente de Sahagún», en realidad allí sólo había una iglesia parroquial. Su cura de almas estaba confiada a un clérigo secular, nombrado por el abad de Sahagún.

---

<sup>34</sup> Un priorato era una casa en la que habitaban algunos monjes pertenecientes a un monasterio principal, cuyo abad nombraba al superior inmediato, llamado prior. Tenían normalmente el carácter de granjas separadas de las abadías, y a ellas se enviaba cierto número de religiosos para que las administrasen, pero sin que los religiosos formasen una comunidad por separado, pues continuaban perteneciendo a la abadía, pudiendo ser llamados a ella por el abad. En toda la zona del sur de la provincia de León y de Tierra de Campos abundaron los prioratos, algunos, como el de San Miguel de Escalada, dependientes de abadías sitas a más de 1.000 kms.

<sup>35</sup> Cf.: P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, 434-435. En Santervás en 1254 no había más que clérigos seculares. En 1267 el priorato de Saelices de Mayorga, tan importante años atrás, sólo tenía dos monjes y un capellán, encargándose de la iglesia clérigos seculares ya en 1304.

Es, pues, un típico caso de conversión de un monasterio en iglesia parroquial<sup>36</sup>. Por otra parte, es lógico pensar que, una vez abandonadas las dependencias monásticas por los monjes, se fueran arruinando, habiéndose entonces de construir una nueva iglesia, ya parroquial. Esta iglesia, en parte, aún existe<sup>37</sup>.

En la segunda mitad del siglo XI y en el XII la documentación que alude a Saelices ya no habla del monasterio, sino de la «iglesia» de Saelices del Río. Marta Herrero publicó también la documentación de Sahagún de finales del siglo XI y principios del XII<sup>38</sup>. Allí está transcrito, con el n° 885, un documento del año 1091, uno de los primeros de la largísima serie de diplomas que aparecerán hasta el siglo XIV con ocasión del dilatado pleito que mantuvo Sahagún con la catedral de León, sobre la posesión y jurisdicción de varias iglesias cercanas a Sahagún. Una de ellas es la de Saelices del Río. En el presente diploma, a instancias del arzobispo de Toledo, árbitro en la contienda, el abad de Sahagún afirma que Saelices del Río no tenía que pagar tercias al obispo leonés. Este dictamen es aceptado por dicho obispo.

Ruiz Asencio, en su *Colección documental de la catedral de León (1032-1109)*,<sup>39</sup> también transcribe este documento que acabamos de comentar, con el n° 1260.

José M<sup>a</sup> Fernández Catón publicó los documentos catedralicios de época posterior<sup>40</sup>. Nuevamente aparecen, relacionados con el pleito entre Sahagún y la catedral, diplomas referidos a Saelices del Río. Con el número 1606 se presentan unas *litterae exsecutoriae* de Alejandro III, fechadas en Venecia en 1177, que comisionan a los obispos de Segovia y Oviedo para resolver

---

<sup>36</sup> Esto está de acuerdo plenamente con la tradición oral de Saelices del Río, que dice que en el lugar que ahora ocupa la iglesia parroquial había antaño un monasterio, formado por una iglesia rodeada de dependencias varias para vivienda de los monjes.

<sup>37</sup> Cf.: M. GOMEZ MORENO, *Catálogo monumental...*, 368-369. El edificio actual es pequeño y de carácter indefinido, excepto la cabecera, del siglo XIII, donde aparece la albañilería gótico-morisca. «Es un ábside semicircular, que por fuera desarrolla nueve paños, con tres filas de arquerías dobles, a medio punto, sobre peñones; por dentro, sus tres ventanillas rodéanse de molduras a facetas, cornisas arriba y abajo, y también una hilera de oquedades curvas, como tema decorativo inusitado. El ábside se abre con arco agudo y peraltado, sobre impostas de nacela, y ante él otros tres iguales circunscriben un cuadrado de 3,80 m., en cuyos rincones surgen diagonalmente dos arcos semicirculares, verdaderas ojivas, a las que se ciñe una bóveda vaída, todo ello según el tipo de (...) Sahagún. La sacristía, que es de mayor tamaño, lleva otra bóveda igual, con disco en su clave».

<sup>38</sup> M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, 1073-1109*, León 1988, especialmente 198-200.

<sup>39</sup> J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental de la catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), León, 1989, especialmente 553-556.

<sup>40</sup> J.M<sup>a</sup> FERNANDEZ CATON, *Colección documental de la catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León 1990, especialmente 484-489.

dicho pleito. Aparece en el texto documental la declaración del arcediano de la catedral de León, afirmando que las tercias de la iglesia de Saelices del Río pertenecen al obispado de León, habiéndolas retenido por la fuerza el abad de Sahagún.

Sin embargo, pocos años más tarde, en 1194, según refiere el documento 1710 de la Colección de documentos de la catedral de los años 1188-1230 de Fernández Catón<sup>41</sup>, Celestino III concede un privilegio a Sahagún, renovando uno anterior de Alejandro III dado en 1161, por el que ponía bajo tutela directa de la Santa Sede al monasterio de Sahagún, confirmando sus posesiones y privilegios, y estableciendo los límites de su coto monástico y las iglesias que le pertenecían. Entre éstas aparece claramente «Sancti Felicis, supra Castrum Ceye». El Papa establece que las iglesias de las que el obispo leonés no ha recibido ningún tributo en los últimos cuarenta años gocen de la misma libertad que tienen las iglesias del pueblo y del coto de Sahagún; y que, si de alguna de ellas recibió dicho obispo algo estos años, que se contente con lo recibido y no trate de cobrar más.

En el documento nº 1849 de esta última *Colección*, fechado en 1215, aparecen las declaraciones de los testigos que presenta el abad de Sahagún en el dilatado pleito entre él y el obispo de León. Los tres testigos del pueblo de Saelices del Río, Juan Martínez, Miguel de Ama y Pedro Martínez, afirman que la iglesia del pueblo pertenece, desde que ellos recuerdan, al monasterio de Sahagún, e incluso desconocen en qué diócesis está. Responden que han visto al abad de Sahagún cobrar las tercias, nombrar los clérigos, aportar el crisma y óleo sagrados, y dictar censuras eclesiásticas a determinadas personas del pueblo. Sin embargo, no saben quién tiene potestad para celebrar las Confirmaciones o imponer las Ordenes Sagradas.

Cuatro años más tarde, en 1219, se observa cómo el pleito se inclina ya del lado del obispo de León. Según relata el documento nº 1880 de la citada *Colección* de Fernández Catón, el obispo de Astorga y el abad de la Espina, árbitros comisionados por Inocencio III en dicho litigio, establecen que el obispo leonés reciba la mitad de las tercias, de pan seco y vino, de seis iglesias parroquiales de jurisdicción del monasterio, aunque fuera de su coto, Villavicencio de los Caballeros, Saelices de Mayorga, Saelices del Río, Villada, Pozuelo de la Orden y Villafrades de Campos, así como treinta maravedís cada año por cada iglesia, y un «ariete» por su dependencia de la catedral. El arcediano de cada iglesia ha de cobrar, además, cada año, una moneda de oro.

Por esta época, concretamente el 22 de febrero de 1201, la villa de Saelices del Río «*illam villam quam vocant Sanctum Felicem que est sita prope Ceiam*» recibe de Alfonso VIII de Castilla un privilegio rodado de

---

<sup>41</sup> J.M<sup>a</sup> FERNANDEZ CATON, *Colección documental de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1992, especialmente 50-54, 264-310 y 357-360.

exención de todo pecho, pedido real y hacendera<sup>42</sup>. Este documento, además de informarnos de esta importante concesión regia, nos confirma que por esta época ya no había vida cenobítica en Saelices del Río, pues un documento de esta índole haría referencia al priorato si aún se mantuviese<sup>43</sup>.

En la misma dirección apuntan los datos del *Becerro de las Presentaciones* de la Catedral de León, del siglo XIII<sup>44</sup>. En esta época San Félix es una iglesia parroquial. Sin embargo, este Códice recoge que tanto la iglesia como las rentas pertenecen al monasterio de Sahagún.

Estamos, pues, ante un típico caso de «iglesia de patronato»<sup>45</sup>. El derecho de patronato de Sahagún sobre Saelices del Río tenía origen en la pertenencia antiquísima de esta iglesia a su Real Monasterio. Entre los privilegios de los patronos está el de la presentación del clérigo para la iglesia o beneficio vacante, en un plazo de seis meses, una vez vacado el beneficio, debiendo reconocer al candidato el obispo si reúne las condiciones exigidas por el derecho.

Así, Sahagún tenía un verdadero derecho dominical sobre la iglesia de Saelices del Río, pero, en palabras de Fernández Flórez, «no se desligaba a ésta de la autoridad del obispo, el cual la consagraba, la vigilaba, y, en general, la mantenía bajo su jurisdicción eclesiástica, percibiendo a veces alguno de sus frutos por este ius episcopale. También el clérigo, presentado y designado por el dueño, tenía que ser consagrado por el obispo, y le estaba sometido en cuanto al culto, disciplina, y todo lo relacionado con la dimensión espiritual»<sup>46</sup>.

Sin embargo, la contienda con el obispo de León continuaba. Escalona, en su *Historia de Sahagún*<sup>47</sup>, narra un episodio de la vida del monasterio de esta villa que de nuevo afecta a la iglesia de Saelices del Río. En época del

---

<sup>42</sup> Cf.: V. VIGNAU, *Catálogo...*, 41. Publicado íntegramente por J. GONZALEZ, *El reino de Castilla...*, 234-236.

<sup>43</sup> El pueblo de Saelices del Río se halla, como se ha dicho, en la ribera del río Cea, zona limítrofe entre los reinos de León y Castilla. En época de Alfonso VIII de Castilla estaba dentro del reino castellano. Cf.: J. GONZALEZ, *El reino de Castilla...*, especialmente 72-73.

<sup>44</sup> Cf.: J.A. FERNANDEZ FLOREZ, *El becerro de las Presentaciones, Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XII-XV*: León y su Historia, V, León 1984, especialmente 265-291, 295-305 y 491-496.

<sup>45</sup> El derecho de patronato, según el Código de Derecho Canónico, es «el conjunto de privilegios, con ciertas cargas, que por concesión de la Iglesia, compete a los fundadores católicos de una iglesia, capilla o beneficio, o también a sus causahabientes». Sobre el patronato de las iglesias, cf.: R. BIDAGOR, *La iglesia propia en España. Estudio histórico-canónico*: *Analecta Gregoriana* 14 (1933) 402-461.

<sup>46</sup> J.A. FERNANDEZ FLOREZ, *El becerro...*, 300-301.

<sup>47</sup> R. ESCALONA, *Historia...*, 169 y 268.

abad don Diego II hubo nuevamente un grave pleito con el obispo don García de León, que intentaba quitar al abad toda la jurisdicción ordinaria en las iglesias que éste tenía en el obispado de León y en el «coto de Sahagún, con ser tan antiguo y tan autorizado por los Papas, y por los reyes de León y Castilla». Se nombró como árbitro de esta contienda al abad de San Isidoro de León, que determinó en el año 1330 que el obispo leonés tuviese parte en los diezmos y toda la jurisdicción ordinaria en lo espiritual, excepto la presentación de los beneficios en varios lugares, entre ellos Saelices del Río, y en todo el antiguo coto<sup>48</sup>. Escalona, en un interesantísimo párrafo, dirá: «quedándole solamente á los abades de Sahagún el derecho de presentar para la Iglesia, á que se reduxo el Monasterio de Saelices. Tambien conserva Sahagún en dicha Villa el derecho de diezmos y muy decentes rentas (en 1782)».

Como se verá, se conservó el título honorífico de «priorato», sin contenido real, para la iglesia de Saelices del Río desde el siglo XIII hasta mediados del siglo XVI. En la documentación del Archivo Histórico Diocesano<sup>49</sup> aparece, en 1523, en el «Libro de los yantares que son obligados a pagar en cada un año los arciprestes y vicarios por el día de San Martín» una mención a «*La yglesia e priorazgo de San Felices, cerca de Cea. Deve tres ducados e un carnero: çinquenta maravedís*»; y lo mismo se lee en otro escrito de 1538.

El derecho de presentación exclusivo del abad de Sahagún sobre la iglesia de Saelices se mantuvo hasta 1638<sup>50</sup>. Hasta entonces, si había pleito entre los candidatos al curato de la iglesia de Saelices del Río, al morir el anterior rector parroquial, la sentencia resolutive era siempre favorable al presbítero propuesto por el abad úe Sahagún<sup>51</sup>, que presentaba, incluso, copias de litterae papales que ratificaban su título único de patrono de esta iglesia. Estos litigios, hasta ahora, nunca se resolvían a favor de los candidatos que se presentaban independientemente, que alegaban haber quedado vacante el curato en uno de los meses del año en los que, decían, el abad de Sahagún no contaba con el privilegio de presentación.

Sin embargo, años más adelante, concretamente en 1639, se establece ya que si el último rector parroquial de Saelices del Río muere en seis

---

<sup>48</sup> Existe copia de la carta de resolución arbitral en el Archivo de la Colegiata de San Isidoro de León, n° 513. Cf.: S. DOMINGUEZ SANCHEZ, Patrimonio cultural de San Isidro de León. Documentos del S. XIV, León 1994, 166-175.

<sup>49</sup> Archivo Histórico Diocesano de León. Fondo General, C.M. 13, f. 111; y Fondo General, C.M. 15, f. 5.

<sup>50</sup> A.H.D.L., Fondo Beneficial, exp. n° 013236.

<sup>51</sup> Cf. con el último expediente citado. En la petición de curato se alegaba hasta entonces: «<digo que el beneficio curado de Saelices del Río está al presente bacío por fin e muerte de su último poseedor, y porque es de presentar en todo tiempo, mes y forma que baque del muy reverendo padre abad de Sahagún como Vicaría de dicho combento y expresado en el pribilegio real y appostólico deste y otros beneficios (...)>>

determinados meses del año, quedando vacante dicho beneficio, pueda el abad de Sahagún presentar al nuevo cura de la iglesia, pero que si muere en los otros seis, los llamados «meses apostólicos», que se pueda presentar cualquier otro presbítero salido del seminario, lo que, además, se ratifica con una «bula» papal<sup>52</sup>.

En 1716 ya sólo le quedaba a Sahagún el derecho de presentación de la iglesia de Saelices del Río durante un tercio de los meses del año, gozando de esta facultad durante los otros dos tercios el Nuncio pontificio y el obispo de León. Así consta en la documentación del Archivo Diocesano leonés<sup>53</sup>: «El curato de Saelices del Río le goza don Pedro González del Valle, en que tiene cuatro meses señor Nunzio, quatro la dignidad episcopal, y quatro el abad de Sahagún».

En la primera mitad del siglo XIX el abad de Sahagún conservaba el privilegio de presentación, nuevamente durante seis meses del año, disponiendo de dicho privilegio el otro medio año ahora el rey. Así lo narra Madoz, en su *Diccionario*<sup>54</sup>, publicado el año 1849, que habla de la iglesia parroquial de San Félix, «servida por un cura de presentación y término de Su Magestad en los meses apostólicos, y en los ordinarios del Monasterio de San Benito de Sahagún», circunstancia que también recoge el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*<sup>55</sup>.

Sin embargo, en la segunda mitad de este siglo XIX, la jurisdicción de la pequeña parroquia de Saelices del Río pertenecía exclusivamente a la catedral de León, hecho lógico, ya que el monasterio de San Benito de Sahagún, que estaba por estas fechas casi en ruinas, tras los decretos desamortizadores, ya había perdido la jurisdicción sobre muchas iglesias. Confirmación de ello está en que la parroquia de Saelices del Río no aparece entre las que aún eran en 1874 de jurisdicción de Sahagún y pasaron por los decretos de la «bula» *Quae Diversa* a la del obispo de león<sup>56</sup>.

Dicha iglesia parroquial de Saelices del Río continúa hasta hoy con la advocación de San Félix, y, lógicamente, bajo jurisdicción del obispo de León.

---

<sup>52</sup> Cf. con el citado expediente.

<sup>53</sup> A.H.D.L., Fondo General, C.M. 51, f. 19.

<sup>54</sup> P. MADÓZ, *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, XIII, Madrid 1949, 614-615.

<sup>55</sup> G.M. COLOMBAS, *Sahagún, San Benito*: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, III, Madrid 1973, p. 1643.

<sup>56</sup> J.M<sup>a</sup> FERNANDEZ CATON, *La bula Quae Diversa*: Archivos Leoneses 57-58 (1975), 407-427.